


NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE.-
 DIVISION Y PARTICION EXTRA-JUDICIAL.- EN LA CIUDAD DE NAS-
 QUE CELEBRAN GLICERIO QUISPE MEZA Y CA, PROVINCIA DEL MIS-
 JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA.- MO NOMBRE, DEPARTAMEN-
 TO DE ICA, DE LA REPÚ-
 BLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MI: YOLANDA VELÁSQUEZ BARRIÓN NO-
 TARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRE-
 TA ELECTORAL Nº21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº
 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE DON GLICERIO QUISPE MEZA,
 PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22096037, CHOFER,
 ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA A PUQUIO
 S/N., FUNDO SAN CARLOS HASCA, Y DE LA OTRA PARTE DON JACINTO
 ELEODORO QUISPE MEZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELEC-
 TORAL Nº22060014, CHOFER, CASADO CON DOÑA JULIA CHÁVEZ FLORES
 QUIÉN TAMBIÉN INTERVIENE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
 Nº22064213, OCUPACIÓN SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN CARRETE-
 RA A PUQUIO SIN NÚMERO FUNDO SAN CARLOS HASCA.- LOS COMPARECIEN-
 TES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES
 EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPÉDITOS EN EL EJÉRCICIO DE SUS DE-
 RECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y
 CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS
 DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTI-
 CUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON
 UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTE-
 NIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON Nº
 1,107, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LI-
 TERAL ES COMO SIGUE.

- Tres mil trescientos -
Nº 058997

 **MINUTA**

SEÑOR NOTARIO: SRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRA-JUDICIAL DE UN BIEN INMUEBLE PROPIOS, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON GLICERIO QUISPE MEZA, IDENTIFICADO CON L.E.22096037, CHOFER, CON DOMICILIO REAL Y HABITUAL EN EL SECTOR DE LA CARRETERA NASCA-PUGUIO, Y DE LA OTRA PARTE DON JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA, IDENTIFICADO CON L.E.22060014 CON DOMICILIO REAL Y HABITUAL EN LA MISMA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, CHOFER, CASADO CON DOÑA JULIA CHÁVEZ FLORES, ACTO CONTRACTUAL CELEBRADA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.-----

PRIMERA.-LOS SUSCRIBIENTES DE LA PRESENTE MINUTA, GLICERIO QUISPE MEZA Y JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1,996, POR ANTE EL SEÑOR NOTARIO DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ADQUIRIMOS EN CALIDAD DE COMPRA-VENTA, UN TERRENO URBANO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA SITUADO EN EL SECTOR DE LA CARRETERA NASCA-PUGUIO, MARGEN IZQUIERDA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS ES COMO SIGUE, POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES OSCAR GUILLÉN CONTRERAS Y ESPOSA DOÑA EMPERATRIZ MEDINA YBÁRCENA, POR DONDE MIDE 15.ML., POR EL SUR, CON LA CARRETERA NASCA- PUGUIO, POR DONDE MIDE TAMBIÉN 15.ML., POR EL ESTE, LIMITA CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES-HOY DE ISMAEL GALLEGOS, POR DONDE MIDE 22.4 ML. Y POR EL CARDINAL OESTE, LIMITA CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 336. m2.-----

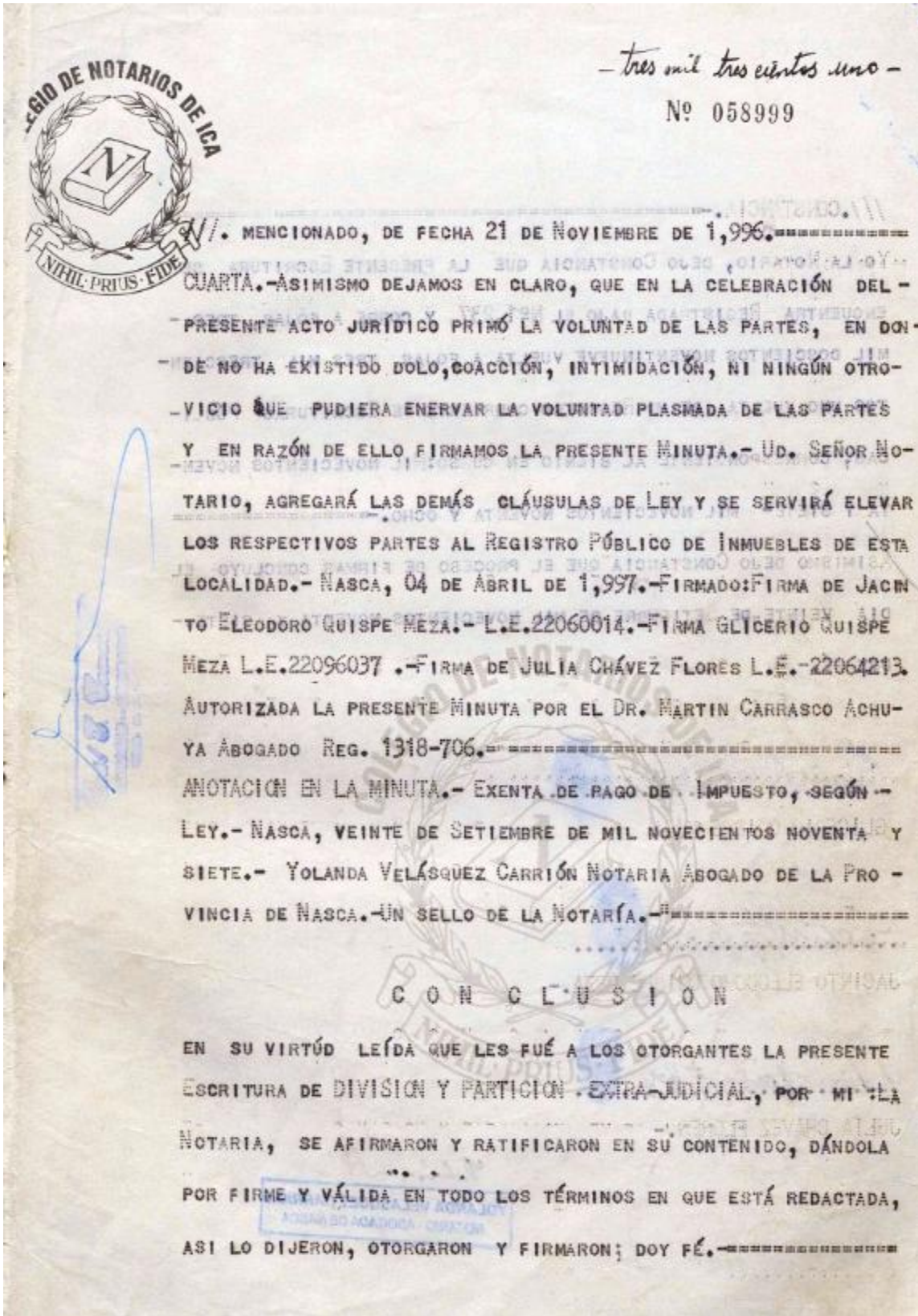
SEGUNDA.-POR ACUERDO Y VOLUNTAD NUESTRA, HEMOS DECIDIDO EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL MENCIONADO BIEN INMUEBLE QUE HEMOS ADQUIRIDO MANCOMUNADAMENTE ,//

TESTIMONIO

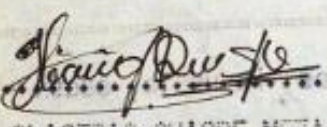
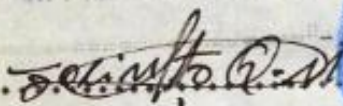
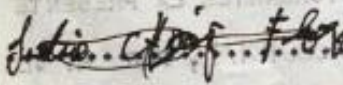
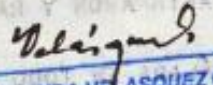
///.DETALLANDO DICHA DIVISIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA; PARA DON GLICERIO QUISPE MEZA, EL LOTE DE LA PARTE ESTE, CUYOS LINDERAMIENTOS ES COMO SIGUE:POR EL NORTE, LIMITA CON LA PROPIEDAD DE DON OSCAR GUILLÉN CONTRERAS Y ESPOSA DOÑA EMPERATRÍZ MEDINA IBÁRCENA, POR DONDE MIDE 6.80 ML., POR EL SUR, LIMITA CON LA CARRETERA NASCA-PUQUIO, POR DONDE TAMBIÉN MIDE 6.80 ML., POR EL ESTE, LIMITA CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES-HOY PROPIEDAD DE DON ISMAEL GALLEGOS, POR DONDE MIDE 18.60 ML. Y POR EL CARDINAL OESTE LIMITA CON LA PROPIEDAD DE DON JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA, POR DONDE TAMBIÉN MIDE 18.60 ML., ENCERRANDO UN AREA TOTAL DE 126.5 M²., PARA JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA, EL LOTE DE LA PARTE OESTE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS ES COMO SIGUE:POR EL NORTE, LIMITA CON LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDORES, POR DONDE MIDE 15.ML, POR EL SUR, LIMITA CON LA CALLE O CARRETERA NASCA-PUQUIO, POR DONDE MIDE 8.20 ML., POR EL ESTE LIMITA CON PROPIEDAD DE DON GLICERIO QUISPE MEZA, Y DON OSCAR GUILLÉN CONTRERAS Y ESPOSA DOÑA EMPERATRÍZ MEDINA IBÁRCENA POR DONDE MIDE 18.60 Y 3.80 ML, ENCERRANDO UN AREA DE 209.5 M².

TERCERA.

DEJAMOS PLENA CONSTANCIA, QUE LA PRESENTE DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRA-JUDICIAL, SE HA EFECTUADO POR ACUERDO Y EN ARMONÍA DE AMBAS PARTES Y LA DIFERENCIA DE METRAJES EXISTENTES PARA UNA DE LAS PARTES ES EN RAZÓN DE QUE JACINTO QUISPE MEZA, HA APORTADO SUMA AMAYOR DE DINERO QUE EL OTRO COMPRADOR, CONFORME A LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA CELEBRADA POR ANTE EL SEÑOR NOTARIO



TESTIMONIO

///.CONSTANCIA.-----
YO LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE
ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº1,237, Y CORRE A FOJAS, TRES -
MIL DOSCIENTOS NOVENTINUEVE VUELTA A FOJAS TRES MIL TRESCIEN-
TOS UNO VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLI-
CAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL
DIA VEINTE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-
DOY FÉ.-...-

GLICERIO QUISPE MEZA

JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA.-

JULIA CHAVEZ FLORES.-

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 316

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,237 DE: DIVISION Y PARICION EXTRAJUDICIAL; DE FECHA: 20 DE SETIEMBRE DE 1,997; QUE CELEBRAN: DON GLICERIO QUISPE MEZA Y DON JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 7, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 3,299 VUELTA AL FOLIO N° 3,301 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JACINTO ELEODORO QUISPE MEZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22060014. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 389 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 392801, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL